Asunto: Solicitud de inclusión de muestra física como requisito habilitante en proceso de contratación

Respetados señores:

En el marco del principio de responsabilidad consagrado en el artículo 24 de la **Ley 80 de 1993**, y conforme al principio de selección objetiva establecido en el artículo 5 de la **Ley 1150 de 2007**, nos permitimos solicitar que en el proceso contractual en curso se incluya como requisito habilitante la **entrega de muestra física** del bien ofertado, en especial cuando se trata de bienes de uso prolongado, mobiliario institucional o elementos ergonómicos.

Sustento normativo

- **Ley 80 de 1993 – Art. 32:** La administración puede celebrar todos los actos jurídicos previstos en el derecho privado, incluyendo la solicitud de muestras.
- **Ley 1150 de 2007 – Art. 5:** La verificación de requisitos habilitantes debe ser adecuada y proporcional al objeto contractual.
- **Decreto 1082 de 2015 – Art. 2.2.1.1.2.1.4:** Los requisitos técnicos deben ser objetivos, verificables y no subsanables si afectan el objeto del contrato.
- **Manual de Contratación Pública – Colombia Compra Eficiente (Versión 2025):** Capítulo 8.3.1.3 establece que la muestra física puede ser exigida como mecanismo de verificación técnica en los estudios previos.
- **Concepto C-108 de 2025 – Relatoría ANCP-CCE:** Reitera que los bienes de características técnicas uniformes pueden ser evaluados mediante muestras físicas para garantizar calidad y funcionalidad.

Ventajas de exigir muestra física

- **Verificación objetiva de calidad, funcionalidad y cumplimiento técnico**
- **Prevención de conflictos contractuales** por diferencias entre lo ofertado y lo entregado
- **Reducción de riesgos de incumplimiento** por parte del contratista
- **Facilita la evaluación técnica comparativa** entre oferentes
- **Garantiza trazabilidad y transparencia** en la selección del proveedor
- **Protege la salud y bienestar de los usuarios finales**, especialmente en bienes ergonómicos

Componente	Descripción técnica detallada
Mecanismo	Tipo Sincro de última generación con reclinación multiposición (mín. 5 bloqueos), sistema anti-shock, ajuste de tensión de respaldo con perilla lateral. Cumple norma ANSI/BIFMA X5.1.
Espaldar	Estructura interna en polímero técnico y marco perimetral en polipropileno de alto impacto. Tapizado en malla con resistencia superior a 100,000 ciclos Martindale. Altura ajustable opcional.
Asiento	Base anatómica con espuma inyectada moldeada de densidad ≥ 60 kg/m^3 (no laminada), con soporte metálico interno. Ángulo entre asiento y respaldo optimizado entre 90°–120°.
Apoyabrazos	Regulables tipo 2D o 3D (altura, giro, desplazamiento frontal), pad en poliuretano semirrígido. Desmontables para uso variable según morfología del usuario.
Base	Estrella de 5 radios en nylon reforzado o aluminio inyectado con tratamiento anticorrosivo. Diámetro ≥ 600 mm para estabilidad.
Pistón	Neumático clase 4, acabado cromado o negro mate. Altura regulable con recorrido de ≥ 100 mm. Cumple norma DIN 4550.
Ruedas	Tipo PU de doble pista, diámetro de 50 mm, aptas para piso duro o alfombra. Rodamiento interno y sistema de giro silencioso.
Capacidad de carga	Soporta hasta 120 kg A 150 kg de forma continua sin deformación estructural.

ESPECIFICACIONES DE MATERIALES Y ACABADOS

Material	Propiedades técnicas
Malla espaldar	Poliéster técnico de alta elasticidad, libre de PVC, transpirable, resistente a rayos UV y al desgaste continuo.
Espuma asiento	Poliuretano inyectado moldeado, libre de CFC, densidad controlada, resiliencia ≥ 65 %, durabilidad ≥ 5 años.
Tapizado asiento	Tela tipo mesh, vinilo o paño técnico según referencia, con retardancia al fuego (NFPA 701), resistencia al rasgado (ASTM D5034).
Plásticos	Polipropileno de ingeniería, reciclable, color sólido con protección UV.
Estructura interna	Acero laminado en frío, soldadura MIG con pintura electrostática. entre otros

CERTIFICACIONES Y NORMAS APLICABLES

- ISO 9001 – Calidad de proceso
- ISO 14001 – Gestión ambiental
- RUA – Certificación de materiales sostenibles
- NTC 3728 – Requisitos ergonómicos de mobiliario de oficina (Colombia)
- ANSI/BIFMA
- Resolución 0312 de 2019 – MinTrabajo – Aplicación de SG-SST y ergonomía postural
- Recomendaciones de diseño del INS y ARL sobre sillas ajustables, soporte lumbar y movilidad

Esto define lo que jurídicamente se está contratando. **Las fichas técnicas detalladas evitan ambigüedades**, protegen al funcionario contratante, **permiten evaluación postural técnica** por las ARL, y garantizan que lo adquirido cumple con la promesa de funcionalidad y calidad. No se puede licitar una silla como si fuera "un carro con ruedas que ande". Se necesita saber densidad, tipo de espuma, reclinación, altura, carga, tela, certificaciones y trazabilidad.

Solicitamos que esta medida se incorpore desde la etapa de estudios previos y se refleje en el pliego de condiciones como requisito habilitante, conforme a los principios de planeación, responsabilidad y eficiencia contractual.

Agradecemos su atención y quedamos atentos a su respuesta.

Cordialmente, **PAULA ANDREA ORCIZ CICERY REPRESENTANTE LEGAL ERGONOMIC RESEARCH SAS**